

Registro único de expediente:
ITPAJDOL-EH1112-2010/3283

Fecha de presentación: 02-12-2010

Oficina Liquidadora de SAN ROQUE



Antonio A. Camarena de la Rosa
NOTARIO

Telf: 956-785.062 - Fax: 956-785.020

email: notariacamarena@hotmail.com

Edificio "Ayala", 1^a planta, n° 21

PUEBLO NUEVO

= 11.311 - San Roque (Cádiz) =

Número MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO .

Escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES que formaliza la mercantil "EMPRESA DE SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE, S.A.".

En San Roque, mi residencia, a veintiocho de Octubre de dos mil diez.

Ante mi, **ZOILO IBAÑEZ DE ALDECOA SILVELA**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, sustituyendo a mi compañero de residencia, don **ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA**, por imposibilidad accidental.

= COMPARECE/N =

Don **Fernando PALMA CASTILLO**, mayor de edad, casado, de esta vecindad (C/ San Nicolás nº 4) y con D.N.I. nº 31.995.594-H.

= INTERVIENEN =

* De una parte en nombre y representación de la mercantil "EMPRESA DE SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE, S.A.", con sede en San Roque (Plaza de Armas nº 1); constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada en San Roque ante el que fue su Notario Sr. Fernandez el 30 de Marzo de 2.001.



QR8422002

Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1.449, folio 135, sección 8^a, hoja CA-20.413, 1^a.

Opera con C.I.F. nº A-11519790.

Deriva su representación de su cargo de **CONSEJERO-DELEGADO**, designado por plazo estatutario, en reunión del Consejo de Administración de fecha 5 de Agosto de 2.010, lo que ha sido elevado a público mediante escritura otorgada en Pueblo Nuevo, término de San Roque, ante mí y en el día de hoy, atribuyéndoseles todas las facultades que se enumeran en sus Estatutos Sociales, las cuales considero yo, el Notario, bastantes y suficientes para este otorgamiento y quien, por consiguiente y por razón de su designación, ostenta el órgano de administración de la Sociedad, encontrándose pendiente de inscripción en el Registro Mercantil por razón de su fecha.

Así resulta de copia simple de la escritura de elevación a público mencionada en último lugar, que se me exhibe y devuelvo, sin que en lo que de la misma se ha omitido por considerarlo innecesario a estos efectos haya nada que altere, desvirtúe, modifique ó condicione lo inserto, asegurándome el indicado la vigencia e ilimitación de sus facultades así como que no han variado la capacidad jurídica y circunstancias de su representada, manifestando el Sr. compareciente que, una vez este inscrita en el Registro Mercantil, la presentará donde preciso fuere, haciéndole yo, el Notario, las correspondientes reservas y advertencias legales.

Se encuentra expresamente facultado para este acto en virtud



de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 22 de Febrero de 2.010 por le Consejo de Administración de la Entidad, según consta en la CERTIFICACION parcial expedida por el Secretario del Consejo de Administración, don Alejandro del Corral Fleming, -cuya firma considero legítima por serme conocida y ser la que habitualmente utiliza en sus escritos-, de fecha 27 de Octubre de 2.010, la cual me entrega y dejo protocolizada a la presente.

* Y, además de la representación anterior, en el ejercicio de su cargo de ALCALDE-PRESIDENTE del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, lo cual me consta a mí, el Notario, que ejerce en la actualidad, por notoriedad; con domicilio en San Roque (Plaza de Armas s/n) y con C.I.F. nº P-1103300-H.

Está expresamente facultado para este otorgamiento en virtud de los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria del día 26 de Enero de 2.010, como resulta de Certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de San Roque, don Alejandro Del Corral Fleming, con el Vº Bº del Sr. Alcalde aquí compareciente, cuyas firmas considero legítimas por serme conocidas coincidir, al parecer, con las que habitualmente utilizan en sus escritos, de fecha 9 de Junio de 2.010, la que me entrega y dejo protocolizada a la presente a su requerimiento ex-

preso en tal sentido._____

= **EXPONE/N** =_____

Que el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, es dueño, en pleno dominio y por el título que en adelante se dirá, de la finca:_____

Urbana.- PARCELA DE TERRENO en este término de San Roque, que formo parte del Cortijo o Haza de Los Olivillos._____

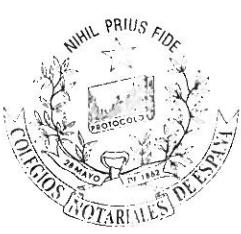
Ocupa una superficie de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO METROS** con **VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS** (4.304,24 m²)._____

Linda: por el Norte, con resto de finca de don Antonio Miguel Sánchez Medinilla y con la finca segregada y descrita anteriormente; por el Sur, con antiguo camino de San Roque a Gaucín y con terrenos pertenecientes a Matadero Municipal, propiedad del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad; por el Este, con don Sebastian Pineda Carrasco y con el mencionado terreno perteneciente al Matadero Municipal; y por el Oeste, con don Cristobal y don Antonio Miguel Sánchez Medinilla y con finca segregada y descrita anteriormente._____

Dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones:_____

* **NAVE 2**, situada en el centro de la parcela, destinada a las instalaciones tradicionales de "EMADESA"._____

Consta de un **EDIFICIO** representativo de oficina de dos plantas, al frente, con una superficie construida por planta de doscientos diez



metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (**210,45 m²**), siendo por tanto la superficie total construida de **CUATROCIENTOS VEINTE METROS con NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (420,90 m²)**, y una **NAVE** de almacenamiento al fondo de este edificio, y anexado a él, con una superficie construida de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS con CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (343,56 m²)**.

La SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA del edificio, es de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS con CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (764,46 m²)**.

El edificio linda por todos sus aires, con la parcela en el cual se ubica, excepto por el frente, que lo hace con el antiguo Camino de San Roque a Gaucín.

* **NAVE 3**, denominada "nuevas instalaciones de almacenamiento de EMADESA", situado a la derecha y más al Este, y adosado a la nave descrita anteriormente.

Consta de dos bloques, uno al frente, destinado a oficinas, el cual esta anexado al descrito en el apartado anterior "C1", con una superficie construida total de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m²)**, y en planta baja y al fondo, la nueva nave almacén de dos

plantas de altura, con una superficie por planta de quinientos noventa y un metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados (**591,85 m²**) aproximadamente, es decir **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES METROS con SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (1.183,70 m²)**.

Linda por todos sus aires con la finca en donde se encuentra encerrada.

* **EDIFICIO** destinado a **oficinas**, situado al frente, y dando fachada al viario, Camino Viejo de Gaucín.

Este edificio se destina a la función de administración y servicios de todas las instalaciones existentes en el recinto.

Tiene una superficie total construida de **SEISCIENTOS VEINTIUN METROS con VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (621,26 m²)**.

Linda por todos sus aires con el resto de la parcela donde se ubica, excepto por el frente, que lo hace con el viario, Camino Viejo de Gaucín.

El resto de la parcela en donde se ubican las naves y edificio de oficina declarados anteriormente, se destina a acceso, aparcamientos y zona libre, conservando la parcela, todos sus linderos.

TITULO.- La finca descrita, es la resultante de la escritura de agrupación, exceso de cabida, segregación y declaraciones de obra, otorgada en San Roque, ante mí, actuando en igual concepto de sustitución, el día de hoy y número anterior en orden de protocolo, encontrándose pendiente de liquidación e inscripción en el Registro de la



Propiedad de San Roque, por razón de su fecha._____

INSCRIPCION: La finca descrita aún no consta inscrita por razón de su fecha, dándose las fincas de donde proceden a efecto de busqueda:_____

1^a. 1^a de la finca nº 3.891, al tomo 378, libro 82, folio 155._____

2^a. Y 1^a de la finca nº 5.982, al tomo 463, libro 07, folio 11._____

CARGAS Y LIMITACIONES._____

Manifiesta el Sr. Palma, en nombre del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, que la finca descrita se encuentra **libre de cargas, gravámenes y limitaciones**, aseverando yo, el Notario, que la INFORMACION REGISTRAL consistente en NOTA SIMPLE, obtenida dentro de plazo legal y que se acompaña a la presente escritura como documento unido, **NO** es COINCIDENTE con lo precedentemente expuesto en cuanto a descripción, titularidad y estado de cargas, ya que la escritura dicha en el aparto "título" anterior, aún no consta inscrita por razón de su fecha, lo cual ya se había hecho saber al otorgante con carácter previo y ratifica expresamente en este acto._____

Asimismo advierto yo, el Notario, al Sr. compareciente según concurre que, en todo caso, prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad co-

rrespondiente de la copia autorizada de la presente escritura._____

Igualmente manifiesta la propiedad, según está representada, que la/s finca/s descrita/s se encuentra/n libre/s de arrendatarios y ocupantes._____

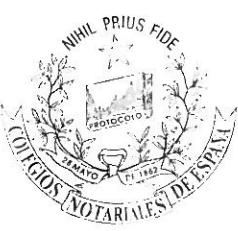
REFERENCIA CATASTRAL._____

Hace constar la propiedad que se encuentra al corriente en cuanto al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) referente a la/s finca/s descrita/s, y sin que tal particular me sea acreditado documentalmente a mi, el Notario, advirtiéndole yo, de manera expresa, que incurre en incumplimiento de la obligación establecida en los artículos 50 y 54 de la Ley 13/1.996 de 30 de Diciembre sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de lo cual daré cuenta a la Gerencia Provincial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria._____

VALOR: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS con SETENTA CENTIMOS (1.374.907,70 €)._____

= OTORGAMIENTO =_____

A).- Los Srs. Plama y Romero, según concurren en nombre y representación de la mercantil "EMPRESA DE SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE, S.A.", elevaron a públicos los acuerdos que se contienen en la CERTIFICACION



mencionada en su intervención y que me ha sido entregada, expedida por el Secretario del Consejo de Administración, don Alejandro del Corral Fleming, -cuya firma considero legítima por serme conocida y ser la que habitualmente utiliza en sus escritos-, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo, el aquí comparecinete, Sr. Palma, -cuya firma considero legítima por haber sido puesta en mi presencia el día de hoy-, de fecha 27 de Octubre de 2.010, la cual tengo a la vista y, a su requerimiento expreso en tal sentido, he incorporado a la presente como documento unido, cuyos acuerdos tratan sobre la Ampliación del capital social de la precitada compañía en la cifra de UN MILLON TRES-CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS con SETENTA CENTIMOS (1.374.907,70 €), dándose aquí por reproducido su contenido pormenorizado, en aras a la brevedad y para evitar innecesarias repeticiones.

B).- SUSCRIPCION y APORTACION.

B1).- SUSCRIPCION.

El único socio de la compañía "EMPRESA DE SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE, S.A.", la Entidad ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, SUS-

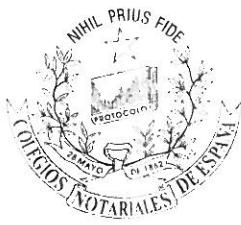
CRIBE las nuevas veintidós mil ochocientas sesenta y siete (22.877) acciones, de SESENTA EUROS con DIEZ CENTIMOS (60,10 €) de valor nominal cada una de ellas, por su valor total y conjunto de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS con SETENTA CENTIMOS (1.374.907,70 €).

B2).- APORTACION.

Y, en pago de la suscripción de participaciones dicha en el apartado anterior, la Entidad ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, APORTA a la compañía "EMPRESA DE SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE, S.A.", el pleno dominio de la FINCA descrita en el exponendo de la presente, en concepto de libre de cargas y arrendatarios, al corriente en el pago de impuestos y arbitrios al día de hoy y por su valor dicho de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS con SETENTA CENTIMOS (1.374.907,70 €), cifra igual al valor de las acciones suscritas.

TERCERO.- Los Srs. comparecientes según concurren, declaran que la valoración asignada a la finca objeto de la aportación anterior, ha sido aceptada por el único socio de la compañía "EMPRESA DE SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE, S.A.", que es la Entidad ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

La compañía "EMPRESA DE SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y



DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE, S.A., toma posesión de la finca aportada en la presente a la misma, en el día de hoy.-----

**CUARTO.- ASIGNACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
A LA FINCA APORTADA A LA COMPAÑIA.**-----

Los Srs. comparecientes según cncuren, asignan a la finca aportada las nuevas veintidós mil ochocientas sesenta y siete (22.877) acciones, de SESENTA EUROS con DIEZ CENTIMOS (60,10 €) de VALOR NOMINAL cada una, numeradas correlativamente del número 1.001 al 23.877, ambas inclusive.-----

QUINTO.- MODIFICACION ESTATUTARIA.-----

Como consecuencia de la ampliación y suscripción de capital llevada a cabo en los puntos anteriores, se modifica el texto del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales de la compañía, que a partir del día de hoy, tendrá la siguiente redacción:-----

""TITULO II. CAPITAL SOCIAL. ACCIONES Y OBLIGACIONES.-

6. Capital social y acciones. El capital social se fija en **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SIETE EUROS con SETENTA CENTIMOS (1.435.007,70 €)**, totalmente suscrito y desembolsado, representado por veintitrés mil ochientos sesenta y siete

(23.877) acciones nominativas, con un valor nominal de SESENTA EUROS con DIEZ CENTIMOS (60,10 €) cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al veintitrés mil ochocientos sesenta y siete, ambos inclusive.

El capital se desembolsa en su totalidad en dinero efectivo y mediante la aportación bienes/s inmueble/s.

El Ayuntamiento de San Roque, las sociedades públicas dependientes, directa o indirectamente, y otros entes y organismos públicos en los más amplios términos, serán los titulares de todas las acciones, que sólo transmisible entre estas personas jurídicas.

Los títulos representativos de las acciones se entenderán en los libros talo llevarán el sello de la sociedad y estarán firmados por el Presidente y Secretario del consejo de Administración y expresarán necesariamente los requisitos exigidos por la Ley.

Podrán crearse, sin embargo, con iguales requisitos y efectos, múltiples representativos de varios acciones."".

SEXTO.- LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS.

Hacen constar los Srs. comparecientes, en virtud de sus cargos de Consejeros Delegados Mancomunados de la mercantil "**EMPRESA DE SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE, S.A.**", que la titularidad de las participaciones suscritas por medio de la presente, se han hecho constar en el Libro-Registro de socios de la Entidad.



*** PRESENTACION REGISTRAL TELEMATICA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2.001, **COPIA/S ELECTRONICA/S** de la presente serán remitidas, por vía telemática, por mí, el Notario, a los Registros de la Propiedad y Mercantil competentes, quedando mediante tal procedimiento expresamente solicitados los asientos de presentación oportunos en relación a los efectos de esta escritura.

Así lo dice/n y otorga/n.

Hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las fiscales y las derivadas de la legislación mercantil.

Del mismo modo advierto al/los contratante/s de lo establecido en la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre de regulación de las Haciendas Locales, concretamente de lo dispuesto en sus artículos 105 y siguientes referentes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

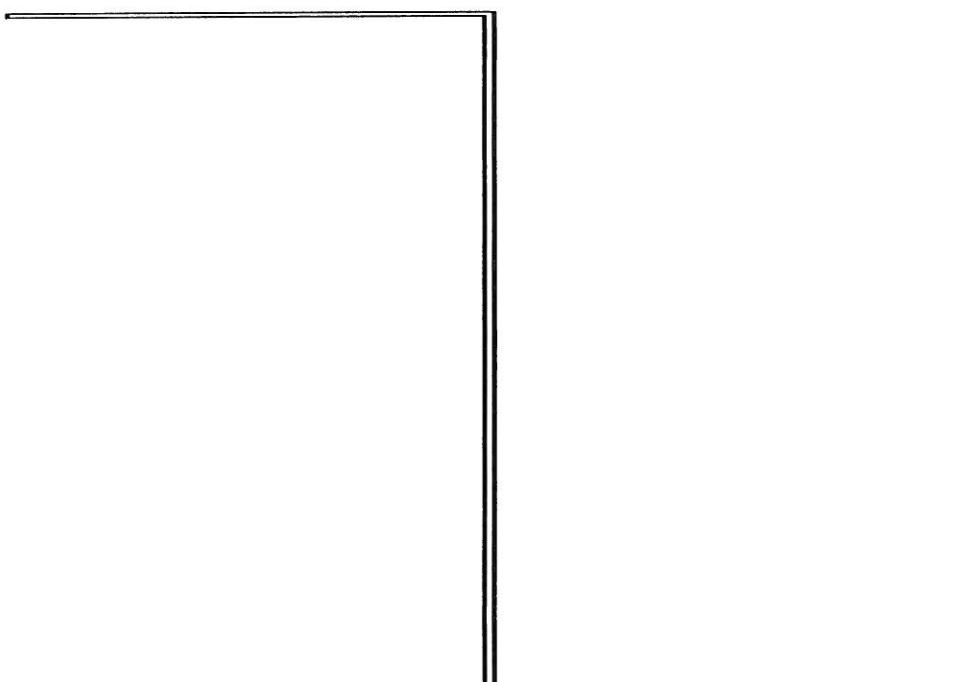
E igualmente advierto al/los Sr/s. compareciente/s de que los datos personales recogidos en este instrumento público serán incluidos y tratados en ficheros informáticos automatizados, pudiendo sus titulares acceder a los mismos, rectificarlos y cancelarlos, conforme a la legisla-

ción vigente._____

Leída por mi, el Notario, la presente escritura al/los Sr/s compareciente/s por su elección, después de advertirle/s del derecho que tenían a hacerle por si, del cual usa/n, la encuentra/n conforme en su contenido y firma/n conmigo, el Notario, que de haber procedido a identificar al/los Sr/s compareciente/s por medio de su/s reseñado/s documento/s de identidad y de todo lo demás contenido en el presente instrumento público extendido en ocho folios de papel timbrado del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, cuyas serie y números son los del presente y el/los anterior/es de igual serie en orden correlativo descendente, DOY FE._____

Están las firmas de los comparecientes.- Signado. Firmado: ZOI-
LO IBAÑEZ DE ALDECOA SILVELA. Rubricado y Sellado._____

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS





DON ALEJANDRO DEL CORRAL FLEMING, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD “EMPRESA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE, S. A” (EMADESA), CERTIFICO:

Que en la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha veintidós de febrero de 2.010 por el Consejo de Administración de la Entidad Empresa de Servicios, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenido de San Roque, S. A. se adoptó el siguiente acuerdo que literalmente dice:

PUNTO II.- Ampliación de Capital de la Empresa

El Sr. Presidente comenta a los Sres. Consejeros el procedimiento que se ha seguido para llevar a cabo la ampliación de Capital de EMADESA tras el cierre del ejercicio económico 2.008 y la presentación de las Cuentas Generales.

De dicho tema se dio debida cuenta en el Consejo de Administración del día 21 de diciembre de 2.009, aportándose a dicho Consejo, entre otros, un informe del técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo D. Luis Carlos Lorenzana Castillo que valoraba el inmueble cedido a EMADESA en UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILL EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.374.907,70€).

El Sr. Presidente, hace referencia a un informe presentado por la Sra. Interventora de Fondos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D^a Rosa Pérez, y que literalmente dice:

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE CAPITAL EN EMADESA MEDIANTE APORTACIÓN NO DINERARIA DE UN BIEN INMUEBLE

PRIMERO - LEGISLACIÓN APLICABLE

- RD Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
- RD 1784/1996 de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil
- RD 1514/2007 de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad
- RD Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Código de Comercio

SEGUNDO.- La ampliación de capital de una sociedad anónima está regulada en los artículos 152 a 162 de la Ley de Sociedades Anónimas, y los requisitos de su inscripción se encuentran en los artículos 165 a 169 del Reglamento del Registro Mercantil, en relación asimismo con los artículos 132 a 135 del citado Reglamento.

TERCERO - Al igual que a la hora de la constitución de la sociedad anónima, el aumento de capital puede ser realizado mediante aportaciones dinerarias y no dinerarias. En el primero de los casos su desembolso es en metálica, por contraposición a no dinerario, y requiere que se encuentren totalmente desembolsadas las acciones anteriormente emitidas, mientras que en el caso de aportaciones no dinerarias, es preciso que al tiempo de la convocatoria de la junta que haya de aprobar el aumento de capital, se ponga a disposición de los accionistas un informe de los administradores describiendo con detalle las aportaciones proyectadas, el número y valor nominal de las acciones que hayan de entregarse a cambio, y las garantías adoptadas según la naturaleza de los bienes en que la aportación consista

CUARTO.- En relación a los requisitos y procedimiento a seguir, el aumento de capital social habrá de ser acordado por la junta general, con los requisitos, en cuanto a convocatoria y mayoría, establecidos para la modificación de los estatutos sociales. Se podrá delegar en los administradores la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada, y de fijar las condiciones del mismo en lo no previsto en el acuerdo de la junta general. Podrá delegar asimismo la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social.

QUINTO.- En cuanto a la inscripción del acuerdo en el Registro Mercantil, el artículo 162 de la ley de Sociedades Anónimas dice que "el acuerdo de aumento de capital y la ejecución del mismo deberán inscribirse simultáneamente en el Registro Mercantil". Los requisitos de tal inscripción se detallan en los artículos 165 a 169 del Reglamento del Registro Mercantil, y en resumen son los siguientes:

- 1.- Necesidad de informe de perito independiente designado al efecto por el Registro Mercantil, que será después incorporado a la escritura de aumento de capital.
 - 2.- Descripción en la escritura de ampliación de los bienes o derechos objetos de la aportación, con indicación de los datos registrales en caso de bienes inmuebles, el título o concepto de la aportación, y el valor de cada uno de ellos.
 - 3.- Identificación del aumento de capital, de las nuevas acciones emitidas, y la nueva redacción de los artículos de los estatutos relativos al capital y a las acciones.
- SEXTO.-** Los pasos a seguir, pues, para el aumento de capital son los siguientes:

- 1.- Fijación del número de acciones, y valor nominal de las mismas, que se entregarán en contraprestación a la aportación no dineraria.
- 2.- Convocatoria de Junta General extraordinaria de accionistas para aprobar el acuerdo de ampliación de capital por medio de aportaciones no dinerarias.
- 3.- Delegación en los administradores de la facultad de ejecución del acuerdo de ampliación de capital aprobado en junta general extraordinaria.
- 4.- En caso de aportación de bienes inmuebles, solicitud al Registro mercantil de nombramiento de perito independiente que proceda a la valoración de éstos.
- 5.- Escritura pública de ejecución del acuerdo de ampliación de capital.
- 6.- Inscripción en el Registro Mercantil de dicha escritura, y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, por ser aportación de bien inmueble.

Resultando que aprobado el expediente la ampliación de capital mediante la aportación no dineraria de un bien inmueble valorado por el Arquitecto Municipal, D. Carlos Lorenzana Carrillo, por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de enero de 2010 y sin que exceda el valor de la fin, a el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente, prorrogado al 2010.

Y dado que ese mismo día se convoca la Junta General de la Sociedad, adoptándose el acuerdo de ampliar el citado capital, es por ello, por lo que

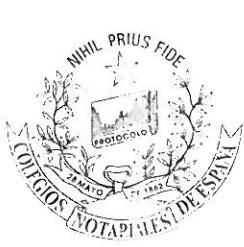
1.- Desde el departamento de administración y finanzas de la citada sociedad se deberá solicitar la preceptiva designación de tasador al Registro Mercantil de Cádiz para la valoración de la finca que es objeto de aportación por parte del Ayuntamiento.

2.- Paralelamente deberá transcribirse como quedaría el artículo 6 de los vigentes estatutos que rigen para la sociedad, enunciándose el nuevo número de acciones, el valor de cada una de ellas, así como el valor total del capital, con descripción tanto del dinero en efectivo que integra el capital como del valor del bien inmueble según tasación para lo cual, deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 158 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, en el que se dispone que para la inscripción de la escritura pública de modificación de los estatutos sociales, deberá contener, además de los requisitos de carácter general, los siguientes:

- 2.1.- La transcripción literal de la prequesta de modificación.
- 2.2.- La manifestación de los otorgantes de que ha sido emitido informe certificando la modificación y su fecha.
- 2.3.- La transcripción literal de la nueva redacción del artículo que se modifica.

En todo caso, el acuerdo deberá ser adoptado por junta general, con los requisitos establecidos en la normativa, debiendo el acuerdo constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil, como ya se ha enunciado en el presente informe, y se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

San Roque, 18 de febrero de 2010.

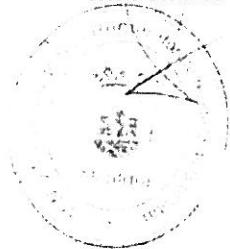


Los Sres. Consejeros, aprueban el aumento de capital de la empresa por UNANIMIDAD.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en San Roque, a 27 de Octubre de 2.010.

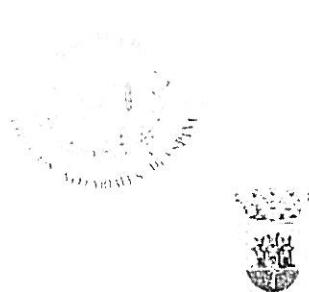
Vº Bº

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE



**D. ALEJANDRO DEL CORRAL FLEMING SECRETARIO
GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.**

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiséis de enero de dos mil diez, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- Aumento de capital de EMADESA.

Seguidamente se da cuenta de expediente de aumento de capital de Emadesa.

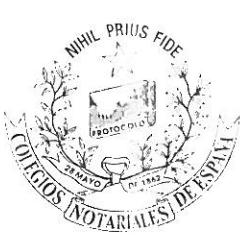
Visto el Decreto bajo número 3344, de fecha 15 de diciembre de dos mil nueve, en el que se dispone incoar expediente administrativo relativo a la aportación de capital, en bienes inmuebles, a favor de la empresa municipal Emadesa.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio, Contratación, Régimen Interno, Sanidad, Relaciones Externas y Protocolo.

El Sr. Alcalde da lectura al punto. No hay intervenciones y se procede a la votación.



La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Sres. Concejales presentes, **ACUERDA**:

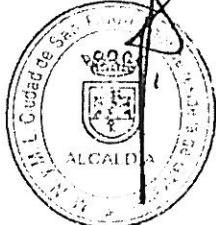
1º.- Aprobar la aportación en propiedad de los bienes descritos y valorados en el informe del Arquitecto Municipal D. Carlos Lorenzana Carrillo de fecha de 23 de septiembre de 2009, con la excepción de "Nave donde se ubica las instalaciones de CESPA" por estar la misma sujeta a un derecho concesional a favor de dicha empresa, todo ello a favor de la empresa municipal EMADESA.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que firme cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

3º.- Dar de baja en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación a los bienes inmuebles descritos en el informe del Arquitecto Municipal antes mencionado y que constituyen el objeto de la aportación municipal a favor de la empresa EMADESA.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Roque, a nueve de junio de dos mil diez.

Vº Bº
EL ALCALDE



YO, ANTONIO A. CAMARENA DE LA ROSA, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en la Ciudad de San Roque,

DOY FE, que la presente xerocopia concuerda exactamente con el documento que reproduce, extendida en este folio.

SAN ROQUE, n28 de OCTUBRE de 2010



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN ROQUE
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 2
Fecha 27/10/2010
Hora 09:00
Solicitud 477/2010

Finca : 3891 de San Roque
IDUFIR: 11012000151343

Solicitante : Don Antonio A. Camarena de la Rosa
Población : San Roque

DATOS REGISTRALES

Tomo 378 Libro 82 Folio 155

DESCRIPCION

PROPIEDAD: Parcela de terreno en el Cortijo de los Olivillos terreno
pertinencial de esta ciudad de mil seiscientos metros cuadrados de extensión,
que limita a su frente en una linea de cuarenta metros con la Pista Militar
y muy cercano provisional de San Roque a Gaucín y por sus restantes vientos
en la linea de cuarenta metros con resto de la finca matriz de don
Antonio Miguel Sanchez Medinilla.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : Ayuntamiento de San Roque
DNI/NIF..... : C.I.F. P1103300H

Estado Civil

Régimen
Título Compraventa
Naturaleza Derecho : Propiedad
Carácter
Participación: cien por cien del pleno dominio
Fecha del Título ..: 01-05-1964
Autoridad: Martín Recarte Casanova
Sede Autoridad: San Roque
Inscripción: 1º de fecha 20-04-1964

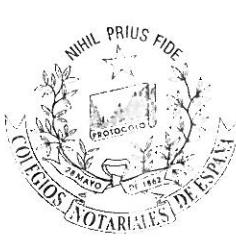
LIBRE de CARGAS

SIN ASIENTOS PENDIENTES

ES NOTA INFORMATIVA de los datos de antes de la apertura del diario, conforme al
Art. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

MUY IMPORTANTE : Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota
a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de
personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información
(B.O.E. 27-02-1998).

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN ROQUE
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 2
Fecha 27/10/2010
Hora 09:00
Solicitud 477/2010

Finca : 5982 de San Roque
IDUFIR: 11012000169959

Solicitante : Don Antonio A. Camarena de la Rosa
Población ...: San Roque

DATOS REGISTRALES

Tomo 473 Libro 10 Folio 11

DESCRIPCION

NOTA: Parcela de terreno en el término municipal de este Ciudad que forma parte del Cartijo o Parra de los Olivillón, que ocupa una superficie de dos mil quinientos treinta y dos metros cuadrados. Lindando, por el Norte en linea de setenta y cinco metros cincuenta centímetros, con resto de finca matriz de don Antonio Miguel Sanchez Medina, por el Sur en linea de tres metros cincuenta centímetros con antiguo camino de San Roque y otra linea de veinticuatro metros con terrenos de pertenecientes a Matadero Municipal, propiedad del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, por el Este en linea de veintisiete metros setenta centímetros con don Sebastian Pineda Carrasco y en otra linea de treinta y cuatro metros setenta y cinco centímetros con el mencionado terreno perteneciente al Matadero Municipal, y por el Oeste en un linea de ciento ocho metros con don Vicente y don Antonio Miguel Sanchez Medina.

TITULARES ACTUALES

Nombre : Ayuntamiento de San Roque
DNI/NIF : C.I.F. P1103300H

Estado Civil :

Régimen

Título : Compraventa

Naturaleza Derecho : Propiedad

Carácter

Participación : cien por cien del pleno dominio

Fecha del Título ... : 11-12-1972

Autoridad : Antonio Torres Martinez

Sede Autoridad : San Roque

Inscripción : 1º de fecha 12-04-1973

LIBRE de CARGAS

CON INFORMACIONES PENDIENTES

Es NOTA INFORMATIVA de los datos de antes de la apertura del diario, conforme al Art. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

MUY IMPORTANTE : Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN ROQUE
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 2 de 2
Fecha 27/10/2010
Hora 09:00
Solicitud 477/2010

Finca : 5982 de San Roque
IDUFIR: 11012000169959

(R.O.E. 27-02-1998).

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****



Registro Mercantil de Cádiz
JOSE LEON DE CARRANZA,20 DUPL.
11011 - CADIZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2010/8.296.0 correspondiente a la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE SA** autorizado en **SAN ROQUE**, número de protocolo 2010/1334 el dia veintiocho de octubre de dos mil diez fue presentado el dia veintiocho de octubre de dos mil diez en el diario 169, asiento 1169.

CADIZ . a veintinueve de octubre de dos mil diez

QR8422013

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios



Registro Mercantil de Cádiz
JOSE LEON DE CARRANZA,20 DUPL.
11011 - CADIZ

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2010/8.296,0 correspondiente a la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE SA** autorizado en **SAN ROQUE**, número de protocolo 2010/1334 el día **veintiocho de octubre de dos mil diez** fue presentado el día **veintiocho de octubre de dos mil diez** en el diario **169**, asiento **1169**.

CADIZ , a dos de noviembre de dos mil diez

088422014

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3 - La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



Notificación Registral Fehaciente de Asiento de Presentación

Recibido telemáticamente comunicación relativa a la escritura, cuyos datos se indican en la parte inferior de la presente, y que ha sido presentada en el Libro Diario de este Registro. Lo que le comunico a efectos del Artº. 248 de la Ley Hipotecaria.

Datos Entrada

Nº Entrada: 3117/2010
Fecha de la Entrada: 28-10-2010 Hora: 16:00
Fecha de Vencimiento: 13-01-2011
Fecha Documento: 28-10-2010
Naturaleza del documento: Documento Notarial
Nº Protocolo/Autos: 1334
Notario: Antonio A.Camarena de la Rosa
Poblacion: San Roque

Datos Presentación

Asiento: 1749.0 Diario: 142
Fecha Presentación: 28 de octubre de 2010 -asiento-

Don FERNANDO MÍNGUEZ GOÑI

Notificación Registral Fehaciente de Asiento de Presentación

Recibido telemáticamente comunicación relativa a la escritura, cuyos datos se indican en la parte inferior de la presente, y que ha sido presentada en el Libro Diario de este Registro, lo que le comunico a efectos del Artº. 248 de la Ley Hipotecaria.

Datos Entrada

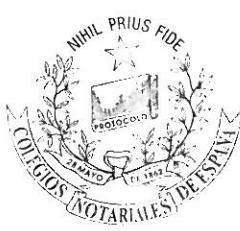
Nº Entrada: 3117/2010
Fecha de la Entrada: 28-10-2010 Hora: 16:00
Fecha de Vencimiento: 13-01-2011
Fecha Documento: 28-10-2010
Naturaleza del documento: Documento Notarial
Nº Protocolo/Autos: 1334
Notario: Antonio A.Camarena de la Rosa
Poblacion: San Roque

Datos Presentación

Asiento: 1749.0 Diario: 142
Fecha Presentación: 28 de octubre de 2010

OBSERVACIONES:

De conformidad con el Artículo 255 de la Ley Hipotecaria se suspende la calificación por hallarse el documento pendiente de liquidación.



Autoridad: Antonio A.Camarena de la Rosa N° Fax: 956785020

Calificado el documento presentado telemáticamente bajo el número de Asiento 1749.0 del Diario 142 se suspende la inscripción por falta de previa liquidación del Impuesto. San Roque a veintiocho de octubre de dos mil diez.

Nº Entrada.....: 3117/2010
Fecha de Presentación.: 28-10-2010
Hora Presentación....: 16:00
Diario.....: 142
Asiento.....: 1749.0
Fecha Vencimiento....: 13/01/2011

Protocolos/Autos.....: 1334
Fecha Documento.....: 28-10-2010

***** FIN *****

ES COPIA SIMPLE

QR 8422016

